



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 4391/21-22- 0

Ref. Expte D- 646/22-23- 0

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de DE LA MUJER ha considerado el expediente N° D- 4391/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a BRITOS FABIO GUSTAVO, *INSTITUYENDO "LA SEMANA DE LUCHA CONTRA EL ACOSO CALLEJERO"*. y el expediente N° D- 646/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a GALAN DEBORA SABRINA, *REPRODUCCIÓN. INSTITUYENDO EL 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DE LUCHA CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN RAZÓN DEL GÉNERO, IDENTIDAD Y/U ORIENTACIÓN SEXUAL"*., y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, UNIFICÁNDOSE, de acuerdo al siguiente texto:**

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°: Objeto.** Institúyase "La semana de lucha contra el Acoso Sexual Callejero en razón del género, identidad y/u orientación sexual", que tendrá lugar durante la primera semana del mes de Abril de cada año, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Ref. Expte D- 4391/21-22- 0**

**Ref. Expte D- 646/22-23- 0**

**Artículo 2°: Definición.** Se entiende por Acoso Sexual Callejero a las conductas físicas o verbales de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, identidad y/u orientación sexual, realizadas por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público.

**Artículo 3°: Actividades.** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar en "La semana de lucha contra el Acoso Sexual Callejero en razón del género, identidad y/u orientación sexual", actividades y campañas de difusión para **concientizar ,visibilizar y desnaturalizar el Acoso Sexual Callejero**, así como también para la erradicación y **prevención** de este tipo de violencia de género y de sus consecuencias.

**Artículo 4°: Invitase a los Municipios a adherirse a la presente ley.**

**Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

### **FUNDAMENTOS**

Se trabajaron de forma conjunta ambos expedientes y del estudio pormenorizado de ambos se modificó el texto tomando el art 1° del Expediente D-646/22-23 por considerarlo más amplio. Se define la fecha establecida en Expediente D-4391/21-22 por considerar que tiene mayor fundamentación. Se integran art 2° y 3° del Expediente D-646/21-22 .Se suprime el Art 5° sobre sanciones por considerar que puede colisionar con los códigos de falta de cada Municipio. Se toma del Expediente D-4391/21-22 la invitación a adherirse a los Municipios.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 4391/21-22- 0

Ref. Expte D- 646/22-23- 0

Dip . Presidente: ARATA MARIA VALERIA .

Dip . Vicepresidente: GRECO MELISA GISELA .

Dip . Secretario: GALAN DEBORA SABRINA .

Dip . Vocal: ETCHECOIN MORO MARICEL .

Dip . Vocal: GONZALEZ SUSANA HAYDEE .



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 4391/21-22- 0

Ref. Expte D- 646/22-23- 0

Dip . Vocal: IAÑEZ LUCÍA .

Dip . Vocal: PANEBIANCO JOHANNA PAMELA .

Dip . Vocal: RUIZ NOELIA FLORENCIA .

Dip . Vocal: KANE GUILLERMO .

**SALA DE COMISIÓN, jueves 06 de octubre de 2022.-**

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **9 (nueve)** diputados.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**Ref. Expte D- 4391/21-22- 0**

**Ref. Expte D- 646/22-23- 0**

**Relator: MARÍA FLORENCIA SIMONCINI**